PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO MIPYMES

Rionegro Antioquia, 04 de junio de 2026.

Señor:
Camilo Andrés Laverde Corredor
Ordenador del gasto (e)
Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

Evaluación de solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES: Proceso de Selección por Mínima Cuantía **MC-ANT-CIAA-00156-2026** que tiene como objeto: 5_9503_559 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**.**

Con toda atención nos dirigimos a usted Sr. Camilo Andrés Laverde, subdirector encargado, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar el comunicado del Comité de Evaluación de las solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES presentadas al proceso de la referencia.

DESARROLLO:

El día 04 de junio de 2026 se reúnen los designados para la evaluación jurídica y técnica de las solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES presentadas al proceso de la referencia.

Asunto:
Someter a consideración del Comité de Evaluación las solicitudes de manifestación de interés para limitar a MIPYMES presentadas al Proceso de Selección por Mínima Cuantía **MC-ANT-CIAA-00156-2026** que tiene como objeto: 5_9503_559 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES DE FORMACIÓN Y ELEMENTOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN**,** considerando*:*

Que mediante plataforma transaccional SECOP II se publicó el proceso de selección el día 02/06/2026, cuyo *Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes* se estableció hasta el día 03/06/2026 (5:00 PM).

Que en el numeral 3.2 del Estudio Previo del proceso se determinó:

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	*SI*	*x*	*NO*	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipymes, considerando si el Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine para la vigencia el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026 informado por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) es de ***COP$ 511.708.497****.*

En razón de lo anterior, el presente Proceso de Contratación podrá ser limitado a Mipymes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar a los interesados si el mismo será o no limitado a Mipymes

Que en atención al cronograma establecido en el proceso de selección de la referencia se constató en plataforma transaccional SECOP II, que se presentaron observaciones y/o mensajes con el fin de realizar solicitud de limitar a MIPYMES del mismo, encontrándose estas dentro del término legal.

RELACIÓN DE SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	ASUNTO
1	DESVARE AEREO	*2/06/2026 2:34:47 PM*	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYME
2	ELECTRONICA I+D S.A.S	*2/06/2026 3:32:28 PM*	SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTALES LOTE 2

3	3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS	*3/06/2026 4:42:19 PM*	SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYMES
4	SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	*3/06/2026 4:49:20 PM*	MANIFIESTO LIMITACIONES

Ahora bien, acorde con lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 5 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Decreto 1082 del 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la Sección del capítulo del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*
>
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se*

va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

De acuerdo con lo anterior, la entidad procede a dar respuesta a las solicitudes presentadas, así:

1. **DESVARE AEREO S.A**

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes de fecha 02 de junio de 2026 suscrita por SERGIO ANDRES CARO VARELA identificado con C.C. 80099302 en calidad de Representante legal de DESVARE AEREO S.A, en la que manifiesta interés en que el proceso en mención sea limitado a MIPYMES COLOMBIANAS DE ORDEN NACIONAL, sin embargo, cuando solicita la limitación hace referencia al objeto 5_9503_460 el cual no corresponde al objeto actual del proceso	**NO CUMPLE**
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por SERGIO ANDRES CARO VARELA identificado con C.C. 80099302 en calidad de Representante legal de DESVARE AEREO S.A y por EDGAR RUIZ BOHORQUEZ T.P. 32662-T en calidad de Revisor fiscal de la misma**,** en donde certifica que el tamaño empresarial es PEQUEÑA EMPRESA**.** Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	**CUMPLE**
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, expedido el 07/05/2026 con Código de verificación: A26919221EBC40; en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Bogotá D.C., que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es PEQUEÑA EMPRESA**.**	**CUMPLE**

2. ELECTRONICA I+D S.A.S

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado aportó documentación mediante la cual acredita su condición de MIPYME; sin embargo, la solicitud presentada no especifica el ámbito territorial de la limitación requerida, toda vez que se limita a manifestar el interés de restringir el proceso a MIPYMES, sin indicar si dicha limitación corresponde al orden nacional, o departamental. En consecuencia, la solicitud carece de la precisión necesaria para determinar el alcance de la limitación pretendida.	**NO CUMPLE**
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por CESAR AUGUSTO GARCÍA CARVAJAL identificado con C.C. 71.222.529 en calidad de Representante legal de ELECTRONICA I+D S.A.S y por MIGUEL ANGEL MONTOYA DUQUE identificado con C.C 70.071.565 y TP 9089-T en calidad de contador de la misma**,** en donde certifica que el tamaño empresarial se encuentra dentro del tamaño de MIPYME Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	**CUMPLE**
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Medellin, expedido el 01/06/2026 con Código de verificación: hjhaadPibYXdhjka en este se evidencia que tiene más de un año de existencia, que su matrícula fue renovada para el año 2026, que su domicilio principal es Medellin, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **EMPRESA MEDIANA.**	**CUMPLE**

firme al momento de su presentación.		

3. 3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes, suscrita por **CINDRY PATRICIA DE LEÓN ORLANDO** C.C 1.082.838.180 en calidad de Representante legal de SUMINISTRO, 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S, en la que manifiesta interés de limitar el proceso de referencia a MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.	**CUMPLE**
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por **CINDRY PATRICIA DE LEÓN ORLANDO** identificada con CC 1.082.838.180 en calidad de Representante legal de 3D MAKE-R TECHNOLOGIES S.A.S en donde certifica que el tamaño empresarial es **PEQUEÑA EMPRESA**	**CUMPLE**
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Barranquilla, expedido el 01/06/2026 con Código de verificación: FF6DE0D5FF en este se evidencia que su domicilio principal es Barranquilla, que su objeto social está relacionado con el proceso contractual y en el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **PEQUEÑA EMPRESA.**	**CUMPLE**

4. SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR MIPYMES	DESCRIPCION DOCUMENTOS PRESENTADOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitud de limitación MIPYMES	El interesado presenta solicitud de limitación a MiPymes, suscrita por HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO C.C 1.121.860.063 en calidad de Representante legal de SUMINISTROACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS, en la que manifiesta interés de limitar el proceso de referencia a MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.	**CUMPLE**
Certificación del tamaño empresarial expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.	Allega certificación suscrita por HERLYN ANDREINA RINCON FRANCO C.C 1.121.860.063 en calidad de Representante legal de SUMINISTROACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA SAS, y por LUISA FERNANDA ROMERO identificada con cc 33.994.811 y TP 298286-T en calidad de revisor fiscal. Adicionalmente allega copia de la cédula, T.P y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del profesional.	**CUMPLE**
Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. El RUP deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	El solicitante adjunta el documento expedido por la Cámara de comercio de Bogota, expedido el 11/05/2026 con Código de verificación: **A2693459685729**; que su domicilio principal es Bogotá, el Rango de clasificación empresarial el tamaño es **MICROEMPRESA.**	**CUMPLE**

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

No.	SOLICITANTE	SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**DESVARE AEREO**	MIPYMES NACIONAL	solicita la limitación haciendo referencia al objeto 5_9503_460 el cual no corresponde al objeto del presente proceso.	**NO CUMPLE**
2	**ELECTRONICA I+D S.A.S**	MIPYMES	la solicitud presentada no especifica el ámbito territorial de la limitación requerida, toda vez que se limita a manifestar el interés de restringir el proceso a MIPYMES, sin indicar si dicha limitación corresponde al orden nacional, o departamental. En consecuencia, la solicitud carece de la precisión necesaria para determinar el alcance de la limitación pretendida.	**NO CUMPLE**
3	**3D MAKE-R TECHNOLOGIES SAS**	MIPYMES **NACIONAL**	N/A	**CUMPLE**
4	**SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA**	MIPYMES **NACIONAL**	N/A	**CUMPLE**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De conformidad con las manifestaciones de interés recibidas para la limitación del presente proceso de selección a MIPYMES, la Entidad efectuó la revisión y verificación de la documentación aportada, evidenciando que se presentaron cuatro (4) solicitudes.

Como resultado de la evaluación realizada, se estableció lo siguiente:

- Se recibieron tres (3) manifestaciones de interés para la limitación del proceso a MIPYMES de orden nacional. De estas, dos (2) cumplieron con los requisitos establecidos para la solicitud de limitación. La tercera manifestación no cumplió, toda vez que la solicitud presentada hacía referencia a un objeto contractual diferente al del presente proceso de selección.

- Una (1) manifestación no cumplió con los requisitos exigidos, toda vez que, si bien acreditó la condición de MIPYME, no especificó el ámbito territorial de la limitación solicitada, limitándose a manifestar su interés en restringir el proceso a MIPYMES, sin indicar si dicha limitación correspondía al orden nacional o departamental.

En consecuencia, la Entidad verificó que se cuenta con el número mínimo de solicitudes válidas requeridas para la procedencia de la limitación de la convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 “Convocatorias limitadas a MIPYMES” y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas” del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, la Entidad informa que el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-ANT-CIAA-00156-2026 se limitará a la participación de **MIPYMES DE ORDEN NACIONAL.**

Dada en Rionegro, Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

Revisó: Mariluz Patiño Ríos – Apoyo jurídico al área de Contratación del CIAA
Elaboró: Valentina Isaza Zapata - Apoyo al Área de Adquisición de Bienes y Servicios